Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ECO ASFALTO S.A.	CONSUREMA PARAGUAY S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE - ACTIVO SIPE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	**NO CUMPLE**	**CUMPLE – 7.000.000**
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)		**CUMPLE - ACTIVO SIPE**
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**CUMPLE- NRO1412917**

ECO ASFALTO S.A.: verificando su Formulario de Oferta, Documento Sustancial, se observa que el mismo no se ajusta a lo establecido en el Formulario N° 1, ya que la cantidad ofertada por la firma difiere a la cantidad requerida en el llamado. Así también la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma presenta una cobertura inferior al porcentaje exigido en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 14. *El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% sobre el monto máximo indicado por la convocante,* por lo tanto, la cobertura declarada de Gs. 50.000 no alcanza el 5% del monto máximo (Gs. 140.000.000) que debió ser de Gs. 7.000.000.----

Cabe destacar que el Formulario de Ofertas y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta constituye un documento de carácter sustancial, no susceptibles de correcciones con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas. ----------

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores* y el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procedió a la descalificación de las oferta de la firma **ECO ASFALTO S.A.** -----

4. <u>CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS</u>

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta, según el cuadro que se detalla a continuación:

Julio César Ibarra Acevedo
Director Interino
Dirección de Adquisiciones

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	CONSUREMA PARAGUAY S.A. Precio unitario (IVA incluido)
1	Mezcla Asfáltica en frio	4.620	1	-30	3.234
				Total	3.234

5. SOLICITUD DE ACLARACION

Al Oferente:

- Por Nota 569/16 de fecha 10 de agosto de 2016, se solicitó a la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** la siguiente información:

- Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de mezcla asfáltica a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.----------
- Anexo C – Especificaciones Técnicas.----------

Respuesta: la empresa remitió la documentación solicitada en tiempo y forma. ----------

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS FORMALES	CONSUREMA PARAGUAY S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE - ACTIVO SIPE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE - ACTIVO SIPE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE - ACTIVO SIPE**
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de mezcla asfáltica a instituciones pública o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.	**CUMPLE**

Julio César Ibarra Acevedo
Director Interino
Dirección de Adquisiciones